

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 2019

(19 JUN. 2019)

"Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.50. del decreto 648 de 2017 "(...) *Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)*", que en su Artículo 8º contempla "(...) *los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)*".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) *Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)*".

Que, la servidora pública **TAYULAD MEJIA ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.713.482 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones entre el 25 de junio y el 16 de julio del 2019, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que la servidora pública **TAYULAD MEJIA ARIZA** ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2019.

Que, de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 28 de febrero de 2019, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones la servidora pública **TAYULAD MEJIA ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.713.482 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones a la servidora pública **TAYULAD MEJIA ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.713.482 de Bogotá, entre el 25 de junio y el 16 de julio del 2019, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor de la servidora pública **TAYULAD MEJIA ARIZA**, la suma DOS MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS M/CTE. (\$ 2.765.080) por concepto de **Prima de Vacaciones**, liquidadas con base en la asignación

mensual de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$5.158.497) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor de la servidora pública **TAYULAD MEJIA ARIZA**, la suma de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 4.055.450), por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor de la servidora pública **TAYULAD MEJIA ARIZA**, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$343.900), por concepto de **bonificación por recreación**; para un valor total de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$7.164.430)**.

ARTICULO QUINTO: Realizar las siguientes deducciones: aporte a pensión empleado por un valor de CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$162.218), aporte a salud empleado por un valor de CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$162.218), para un total de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$424.436).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor de la servidora pública **TAYULAD MEJIA ARIZA**, un valor neto de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$6.839.994)**.

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasione en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 20190369 del 18/06/2019.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial a la servidora pública **TAYULAD MEJIA ARIZA**.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los **19 JUN. 2019**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Aprobó: Edgar Oswaldo Parrado Ávila / Director de Gestión Humana
Liquidó: Yaritza Estifany Chávez Bohórquez / Profesional de Apoyo Nominal
Elaboró, Osvaldo Bernal / Profesional de Apoyo